Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 08/10/2026 - 17:41:32

Recibo No. 12852846, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A23Z338563

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION INTERACTUARTE
Sigla:	No Reportó
Nit:	902014801-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-516659-48
Fecha de inscripción:	05 de Diciembre de 2025
Ultimo año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 27 A # 48 - 15
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	interactuartebga@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102390818
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 27 A # 48 - 15
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	interactuartebga@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102390818
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION INTERACTUARTE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Octubre de 2025 de Asamblea General De Asociados de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2025, con el No 81846 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION INTERACTUARTE

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

Fines - La FUNDACIÓN INTERACTUARTE tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo humano y social mediante la creación, promoción y ejecución de programas, proyectos y servicios dirigidos al bienestar integral de la comunidad. Su finalidad es generar un impacto positivo en las condiciones de vida, salud, felicidad y bienestar de las personas, promoviendo la equidad, la inclusión, la innovación social y la mejora continua de la calidad de vida, con fines científicos, tecnológicos, culturales, recreativos, educativos y sociales. -- Objeto social La FUNDACIÓN INTERACTUARTE desarrollará actividades de interés general y acceso comunitario, orientadas al cumplimiento de los siguientes propósitos: 1. Promoción y defensa de los derechos humanos: Fomentar, proteger y promover los derechos humanos, la equidad y el acceso a la justicia, impulsando acciones que fortalezcan el tejido social y la convivencia pacífica. 2. 3. Atención integral a la niñez, adolescencia, adultos, adultos mayores y familias: Diseñar, desarrollar e implementar programas y proyectos inclusivos que fortalezcan el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores y sus familias. Para ello, la Fundación podrá ejecutar actividades de refuerzo escolar adaptado, estimulación cognitiva, sensorial, motriz y del lenguaje, así como programas artísticos, deportivos y recreativos que promuevan la participación social. Igualmente, desarrollará talleres de habilidades sociales, escuelas de padres y procesos de acompañamiento familiar, con el fin de fortalecer el bienestar emocional, educativo y comunitario. Estas acciones se realizarán mediante un enfoque interdisciplinario e inclusivo, con la participación de profesionales de las áreas de la salud, pedagogía, psicología y terapias afines (ocupacional, física, del lenguaje, psicológica y otras). Educación y formación integral no formal: Promover, apoyar y facilitar el acceso a la educación inicial, básica, media, superior y para el trabajo y el desarrollo humano, mediante programas de capacitación, alfabetización, becas, tutorías y proyectos educativos inclusivos

y sostenibles. -- 4. Salud y bienestar: Desarrollar y promover actividades orientadas a la prevención, atención, rehabilitación y promoción de la salud individual y colectiva, contribuyendo al fortalecimiento del sistema de salud y la salud pública. 5. 6. Unidad de Salud Mental Infantil y Adolescente: La Fundación podrá crear y operar una Unidad especializada en Salud Mental Infantil y Adolescente, orientada a la evaluación, diagnóstico, intervención y acompañamiento terapéutico de niños, niñas y adolescentes, neurodiversos o neurotípicos, en las siguientes áreas: Psicología y neuropsicología clínica y educativa: Evaluación de funciones cognitivas, emocionales y conductuales. Terapias interdisciplinarias: Terapia ocupacional, fonoaudiología y fisioterapia, con énfasis en neurodesarrollo, lenguaje, motricidad y autonomía. Psicopedagogía y acompañamiento familiar: Fortalecimiento emocional, adaptación escolar y orientación familiar. Musicoterapia, arte terapia y actividades médicas o de enfermería complementarias. Promoción y prevención en salud mental: Programas comunitarios dirigidos a familias, instituciones educativas y organizaciones sociales. Esta Unidad funcionará conforme a la normatividad vigente en Colombia, en especial la Ley 1616 de 2013, la Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones aplicables, bajo la dirección de profesionales debidamente habilitados. Cultura y desarrollo humano: Promover y apoyar actividades culturales, artísticas y recreativas que contribuyan al desarrollo integral del ser humano y al fortalecimiento del patrimonio cultural. 7. Capacitación y divulgación del conocimiento: Organizar y participar en congresos, conferencias, seminarios, cursos y demás espacios de formación orientados a elevar el nivel cultural, científico, técnico y laboral de la comunidad. 8. 9. Ciencia, tecnología e innovación: Impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i) en diversas áreas del conocimiento -como las ciencias naturales, sociales, humanísticas, tecnológicas y jurídicas- fomentando la generación, aplicación transferencia de conocimiento de utilidad social. Inclusión y atención a poblaciones vulnerables: Desarrollar acciones de protección, asistencia y promoción de los derechos de poblaciones de especial protección constitucional, tales como: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Personas con discapacidad. Personas mayores. Comunidades étnicas. Mujeres. Víctimas del conflicto armado y población desmovilizada. Personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Personas privadas de la libertad. Población en situación de pobreza o exclusión social. Población rural y campesina. 10. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas: Desarrollar programas de promoción, prevención, atención y tratamiento relacionados con el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas. 11. Deporte y recreación: Promover, apoyar y desarrollar actividades deportivas en el marco de la Ley 181 de 1995 y demás normas aplicables, en coordinación con entidades públicas y privadas competentes. 12. Actividades de interés general: Desarrollar todas aquellas actividades de interés general, social o comunitario que contribuyan al bienestar colectivo y estén autorizadas por la ley. -- DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL -- Para el cumplimiento de sus fines y objeto social, la Fundación podrá realizar las siguientes actividades complementarias o instrumentales: a) Organizar las condiciones necesarias para el desarrollo de sus programas y proyectos; celebrar contratos, convenios, alianzas o acuerdos de cooperación con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. b) Realizar, patrocinar, organizar o participar en eventos, ferias, simposios, foros,

misiones o encuentros nacionales e internacionales que contribuyan al cumplimiento de su objeto. c) Apoyar o cofinanciar iniciativas de personas o grupos cuyos propósitos coincidan con los de la Fundación. d) Diseñar y ejecutar mecanismos de financiación, cofinanciación e inversión, mediante sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro mecanismo lícito, con el fin de garantizar la sostenibilidad institucional. e) Desarrollar actividades y programas que promuevan el desarrollo integral y gremial de sus beneficiarios. f) Adquirir, administrar o disponer de bienes muebles e inmuebles, y realizar las operaciones económicas necesarias para el desarrollo de su objeto. g) Participar, directa o indirectamente, en consorcios, uniones temporales, redes, alianzas estratégicas o fusiones con otras organizaciones sin ánimo de lucro, entidades del sector privado u organismos internacionales, orientadas al desarrollo de proyectos de beneficio social y comunitario.

PATRIMONIO

$ 10.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de la FUNDACIÓN. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. El Suplente del presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del presidente de la Junta Directiva a) Actuar como representante legal de la Fundación. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación. c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación. Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. f) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos,

---

los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación. j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva. k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación. 1) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. PARAGRAFO: Del Representante Legal Suplente: El Suplente del presidente de la Junta Directiva es el Representante Legal Suplente de LA FUNDACIÓN, quien tendrá las mismas funciones del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Octubre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Diciembre de 2025 con el No 81846 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	XIMENA ELIZABETH FORERO HERNANDEZ	C.C. 1100951555
VICEPRESIDENTE	ANA PAOLA MORENO QUINTERO	C.C. 63547889

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Octubre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 05 de Diciembre de 2025 con el No 81846 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
XIMENA ELIZABETH FORERO HERNANDEZ	C.C. No 1100951555
ANA PAOLA MORENO QUINTERO	C.C. No 63547889
PAOLA MARCELA ZAMBRANO	C.C. No 53072132
WILLIAM ANDRES FOCAZZIO	C.C. No 1098667365
EDWIN CAMILO SUAREZ MENDOZA	C.C. No 91531389

REVISORES FISCALES

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 17 de Octubre de 2025 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 05 de Diciembre de 2025 con el No 81846 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS JULIAN PIMENTEL PABON	C.C 1098766750

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8692.
Actividad secundaria Código CIIU: 8559.
Otras actividades Código CIIU: 8899.
Otras actividades Código CIIU: 8790.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/10/2026 - 17:41:32
Recibo No. 12852846, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A23Z338563

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIIU: 8692

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago